

Expediente: **5751/19**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ CASTILLO JUAN FERMIN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27260280541 - **TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR**

90000000000 - **CASTILLO, JUAN FERMIN-DEMANDADO**

27260280541 - **MARIN, GABRIELA MARIA-DERECHO PROPIO**

90000000000 - **SECRETARIA DE ESTADO DE SANEAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS, -EMPLEADOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5751/19



H106038553216

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: "TARJETA TITANIO S.A. c/ CASTILLO JUAN FERMIN s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - T-95/19". Expte. N° 5751/19.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL INTERPONGO RECURSO - POR: Y MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ESTADO DE SANEAMIENTO - 17/06/2025 16:11.

San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2025.

1) Téngase por presentado el empleador (Secretaria de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos). Conforme lo normado por el art. 32 del CPCC, no habiendo denunciado domicilio digital, se lo tiene por constituido en Estrados Digitales.

2) Intímese al presentante a fin de que en el plazo de cinco días cumpla con la presentación de bono profesional y aportes previsionales correspondientes, bajo apercibimiento de ley.

3) Del planteo de nulidad efectuado: Córrase traslado a la parte actora y a la letrada María Gabriela Marin -por derecho propio- por el plazo de cinco días. *Suspéndanse los plazos procesales a partir de la fecha del cargo del escrito precedente.* Hago constar que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de razón (art. 187 Procesal - ley 9531).- JNC - 5751/19 -

Actuación firmada en fecha 23/06/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.